Hacia una gobernabilidad democrática consolidada en México

*Towards consolidating democratic governance in Mexico*

 **Pamela Lili Fernández Reyes[[1]](#footnote-1)**
Universidad Autónoma de Nayarit
pamela\_lili@hotmail.com

**Juan Silvestre Peña García[[2]](#footnote-2)**Universidad Autónoma de Nayarit
jovis\_48@hotmail.com

**Alma Cecilia Medina Alcázar[[3]](#footnote-3)**
Universidad Autónoma de Nayarit
almacecy07@hotmail.com

Resumen

El presente es un análisis sistémico sobre la búsqueda de un sistema político democrático por parte del gobierno mexicano. Para ello se utilizó un método discursivo cualitativo cuyos resultados fueron pragmáticos. La eficacia del Estado mexicano en la transformación política social está sujeta a las constantes fluctuaciones de los acontecimientos históricos y al poder político.

Palabras clave:gobernabilidad, democracia, educación.

Abstract

This document will find a systemic analysis on the issues now debatable day as is the governance for the sake of a democratic political system in the Mexican State , for carrying out this investigation a discursive and qualitative method was used , which provided us pragmatic results .The Mexican State has been subject to constant fluctuations that expand or contract according to the historical events and political power that has led so its effectiveness and efficiency is evaluated, political transformation between society and state.

Key words:governance; democracy; education.

**Fecha recepción:** Enero 2016 **Fecha aceptación:** Junio 2016

Introducción

La transformación del Estado después de la reforma presenta una serie de elementos que van más allá del aspecto económico. Dicha figura de gobernabilidad ha buscado ser democrática en todo el mundo.

Las reformas realizadas en busca de la democracia son, sin duda, fórmulas que se dirigen a la recuperación de la eficacia del sistema político, el cual intenta reorganizarse en el orden jurídico mediante una serie de acuerdos entre partidos. Esta situación ha afectado la soberanía por el exceso de representatividad que asumen estos servidores públicos, quienes olvidan que por un sistema de votos fueron electos y que, por lo tanto, son empleados del poder soberano, es decir, el pueblo. Estos servidores públicos se dejan llevar por nimiedades y se olvidan de hacer su trabajo, de la soberanía y la democracia; abrazan una demagogia partidista y personalista, abandonan los intereses del pueblo a quien le deben su puesto, tratan de posicionarse en el acomodo y reacomodo político en las instituciones gubernamentales dentro de los tres poderes: legislativo, ejecutivo y judicial, y hacen a un lado la democracia y la búsqueda de soluciones jurídicas eficaces para la sociedad. En su ansia de convertirse en el único poder dominante y tras ignorar los principios de John Locke y Montesquieu, dan al traste con la división de poderes y su autonomía.

La transformación estatal en México se ha estado comportando durante décadas como una transición política y no como reforma económica, como suelen llamarla los gobiernos en turno. No podemos hablar de reforma económica cuando unos cuantos y simples cambios han estado deteriorando la economía del país; por ejemplo, las reformas hacendarias se han realizado a la ligera y sus resultados no merecen ni ser comentados porque nunca alcanzan las metas anunciadas en crecimiento económico ni recaudaciones. Durante más de cinco décadas no ha habido un cambio que mejore las condiciones del pueblo mexicano; simplemente no ha habido ninguna verdadera reforma integral en las áreas de educación, trabajo, seguridad social o tributaria, solamente se han presentado reformas basadas en la creación de leyes ineficaces e inservibles, opuestas a los principios constitucionales y teóricos que sustentan la justicia fiscal, tal es el caso de la famosa Ley del Impuesto Especial de Tasa Única (IETU), que en realidad complicaba la situación de la propia secretaría y de los contribuyentes; o la del Impuesto a los Depósitos en Efectivo (IDE), cuya corta vigencia dio muestras de su falta de eficacia y su endeble sustento constitucional.

Estos ejemplos, entre otros muchos, son muestra suficiente para afirmar que las reformas de esta naturaleza no pueden sostener el avance hacia la transición democrática de nuestro país. De igual forma, podemos afirmar que las endebles y mal planeadas reformas a las leyes en educación, trabajo, salud, etcétera, han sido un fracaso, porque han conducido al quebranto del propio partido político hegemónico y de los demás partidos, a la mala relación entre los poderes y al freno de la renovación del estado mexicano.

Para analizar el proceso de transformación del estado mexicano no es necesario profundizar mucho en la naturaleza de las reformas que se han llevado a cabo y que han generado constantes transformaciones en las etapas de transición. Dichas transformaciones han sido largas o cortas en sus efectos históricos debido a la mediocre voluntad de los diversos gobiernos. Basta recordar que en los años setenta se fracasó rotundamente con la improvisada y débil aplicación del neoliberalismo en la administración pública mexicana dentro de los ámbitos federal, local y municipal.

La ley mexicana señala con toda claridad que los servidores públicos adquirieron una responsabilidad, un compromiso con el pueblo soberano. El gobierno y sus integrantes solamente son empleados y por tanto deben rendir cuentas claras, transparentes y honestas. El gobierno no debe crear infinidad de distractores sociales, como las pretendidas leyes anticorrupción que no sirven más que para fastidiar a servidores de menor jerarquía, a quienes siempre les aplica el peso de la ley; en cambio, aquellos que verdaderamente han atentado contra la soberanía por pertenecer a una clase intocable nunca son llamados a rendir cuentas.

**Gobernabilidad democrática y la reforma del Estado como sistema integral de transformación**

El fenómeno de la democracia, tan enaltecido por los países de América Latina, ha tenido una historia particular en cada uno de ellos. En cada país ha sido diferente y ha traído resultados diversos, a pesar de la generalización de los elementos que la identifican y por los que en su momento muchos gobiernos latinoamericanos buscaron adoptar el modelo democrático.

Vemos diariamente en las propias tribunas de las cámaras de representación, tanto nacional como estatales, las diversas y controvertidas posiciones en sus obligaciones constitucionales; son fantasía y construcción exacta de distractores políticos y sociales, sobre todo en épocas en que son expuestas al dominio público, por ejemplo, las fechas electorales, cuando los partidos políticos y sus integrantes se dan el lujo de ofrecer lo inalcanzable a los ciudadanos que los sostienen y cuyas negociaciones intracamerales resultan absurdas, reprobables e irracionales, totalmente apartadas de la democracia y la honestidad con las que deben desempeñarse. Buscan controlar las cámaras para obtener la aprobación de alguna ley e intercambiar entre ellos concesiones o beneficios, sin tomar en cuenta otros aspectos, como su participación en las nóminas o en los subsidios económicos que reciben de manera indebida y excesiva a expensas de nuestros impuestos.

Todo ello rompe con la hegemonía que los partidos y sujetos deben mostrar en su desempeño en cada cámara, para no fracturar, como hasta ahora lo han hecho, las buenas relaciones y las políticas públicas. Los gobiernos y sus instituciones, supuestamente democráticos, han tenido una débil respuesta, por lo que la confianza de los ciudadanos ha disminuido notoriamente. Todo ello, quiérase o no, forma parte de los factores que coadyuvan a la ingobernabilidad y la creciente incredulidad de los ciudadanos en dichas instituciones y sus representantes.

Autores como Antonio Camou consideran que tales deficiencias están relacionadas con la falta de gobernabilidad democrática, porque al carecer de equilibrio en la efectividad y eficiencia de las tareas gubernamentales la respuesta social al déficit es la desconfianza de la población, que puede llegar o no a deslegitimizar al régimen que conduce a conatos de inestabilidad e incluso violencia (Camou A., 2003, p. 6).

Esta falta de gobernabilidad democrática o pérdida paulatina de la democracia es uno de los efectos primordiales de la desmedida demagogia, el manejo partidista y los políticos miembros. Ha sido un manejo político administrativo, económico y jurídico audaz por parte de los partidos, quienes ya rebasaron el derecho y violaron flagrantemente no solo a la constitución misma, sino también al orden jurídico en general.

Frente a tales problemas, organismos internacionales como las Naciones Unidas, el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, preocupados por el destino de estas democracias con débiles instituciones, han propuesto una serie de medidas relacionadas con reformas estatales vinculadas a la gobernabilidad democrática, entendidas como reformas que tienden a responder de manera eficaz las demandas sociales, con transparencia, rendición de cuentas y amplios consensos por parte de los actores políticos y sociales (Salcedo A., 2006, pp. 7-10).

Se habla de ingobernabilidad cuando aparecen situaciones donde las instituciones que ostentan el poder legítimo en una colectividad no son capaces de cumplir la misión encomendada, en otras palabras, la gobernabilidad es la capacidad de gobernar, expresada en forma de responsabilidad y obligación.

La gobernabilidad cumple la voluntad de la comunidad; las instituciones de gobierno actúan eficazmente y permiten el libre ejercicio del poder ejecutivo mediante la obediencia cívica del pueblo.

Un buen gobierno es el resultado de la democracia, y de ello se colige que la gobernabilidad es un fenómeno pluridimensional que incorpora múltiples elementos, como la legitimidad política y la eficacia, en un entorno gubernamental de responsabilidades, desde la participación y control del grupo social, con las consecuentes acciones de la voluntad de llevar a cabo los cambios y beneficios de naturaleza política, demográfica, ecológica, social y demás. Todo esto converge en un conjunto de condiciones favorables para el beneficio de la colectividad, y para la justificación y subsistencia de un gobierno. Por el contrario, la ingobernabilidad identifica una situación disfuncional que obstruye, dificulta y nulifica la actividad y capacidad gubernamentales.

Diego Valadez manifiesta que:

Entre los múltiples elementos propuestos sobresalen los juicios orales como solución alternativa en conflictos legales. Otra propuesta es la creación de un tribunal constitucional especializado en justicia constitucional, separado de la Suprema Corte de Justicia para poder generar iniciativas de ley (Valadez D., 2007).

En el año 2008 se estableció dicha reforma constitucional en la oralidad de los juicios; estamos en 2015 y hay un plazo máximo para el cumplimiento de compromisos por parte de las entidades federativas para implementar y operar el sistema de juicios orales y las correspondientes reformas legales y normas reguladoras. Esto muy a pesar del compromiso adquirido por la Federación de apoyar a las entidades, no ha alcanzado más que un mínimo de cumplimiento; estamos ante una reforma cuyas intenciones en esencia quizá sean buenas, pero no para el nivel educativo y cultural que jurídicamente tenemos. Lo mismo sucede con la falta de cumplimiento de la reforma constitucional del 10 de junio de 2011 y el compromiso de las entidades federativas con respecto a los derechos humanos.

Diete Nohlen, político alemán y profesor emérito de Ciencias Políticas de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Heidelberg, en su obra *Sistemas electorales y gobernabilidad,* señala que el concepto de gobernabilidad es la interacción entre gobernantes y gobernados, entre la capacidad y las demandas políticas del gobierno (Nohlen, D., 1992, p. 4). Para él existe tensión entre ambas partes y el sistema de gobierno no es capaz de tomar decisiones políticas ni ejecutarlas, por lo que no se encuentra a la altura de los problemas a resolver.[[4]](#footnote-4)

Ángel Flisfisch, político y abogado de la Universidad de Chile, define la gobernabilidad como la calidad del desempeño gubernamental en cierto periodo; asimismo considera que la capacidad sirve para adoptar oportunamente decisiones ante cuestiones desafiantes que exigen una respuesta gubernamental; efectividad y eficacia de las decisiones adoptadas, así como la aceptación total y coherencia de dichas decisiones de manera que no produzcan efectos contradictorios (Flisfich, A. 1989, p. 113).

Por otra parte, Luciano Tomassini, señala en su obra *Gobernabilidad y políticas públicas en América Latina* lo siguiente:

La gobernabilidad no puede explicarse suficientemente a la luz de conceptos teóricos unilaterales o preestablecidos, como la capacidad del sistema político para negociar coaliciones estables, la capacidad del sistema económico para seguir las señales del mercado, la presencia de actores políticos fuertes o la solidez de las instituciones públicas, sino más bien en función de la habilidad del gobierno y de los distintos sectores sociales para combinar adecuadamente en un periodo dado tres grandes aspiraciones que han calado profundamente en la cultura cívica de esta época: un crecimiento económico dinámico basado en el mercado, márgenes satisfactorios de equidad, igualdad de oportunidades, protección social y grados crecientes de participación ciudadana en las decisiones políticas. La gobernabilidad no se refiere solamente al ejercicio del gobierno, sino también a todas las condiciones necesarias para que dicha función pueda desempeñarse con eficacia, legitimidad y respaldo social (Tomassini, 1956, p. 4).

En los últimos años, la gobernabilidad ha desempeñado un papel preponderante en el discurso de los gobernantes, los dirigentes políticos y la opinión pública, por lo que sería inútil intentar definir el término en función de categorías acuñadas en otras épocas para describir la actividad política en el ámbito de las ciencias sociales. Ante las amenazas a la gobernabilidad por parte de las instituciones democráticas, este fenómeno debe definirse en términos de éxito o fracaso del gobierno en la satisfacción de las demandas económicas, sociales y políticas por parte de la ciudadanía. [[5]](#footnote-5)

De lo anterior podemos deducir hipotéticamente que la gobernabilidad quedará asegurada en la medida en que el gobierno pueda mantener la legitimidad y promover el desarrollo económico. El citado autor habla de este desarrollo socioeconómico y de la dimensión de la problemática en América Latina, que dependen del fortalecimiento de la legitimidad del sistema político, las instituciones estatales y el desarrollo de la eficacia de las políticas públicas diseñadas e instrumentadas por el propio Estado. Para la consecución de la gobernabilidad no basta la regla de la democracia, sino que también es necesario el orden para establecer un equilibrio social, generalizado y relativamente estable. Como podemos ver, esta obra data de 1956 y si estimamos el tiempo transcurrido, cincuenta y ocho años, no manifestamos más que tristeza e incredulidad. Existen muchos factores, entre ellos la propia actividad administrativa de los gobiernos y quienes los encabezan y constituyen, que pueden ayudar a dar pasos firmes hacia el establecimiento de políticas y fórmulas para el caso del estado mexicano. Estas realidades deben incluirse en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Plan Rector del Estado Mexicano, artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La gobernabilidad supone un modo de ejercer el poder en la gestión de los recursos económicos y sociales de un país, en particular desde la perspectiva del desarrollo, lo cual implica la existencia de indicadores de comparación, por ejemplo, de transparencia y responsabilidad en materia de gestión pública. La gobernabilidad supone una reacción y una reafirmación de la perspectiva política y de su reorientación y actualización frente a la visión monetaria e individualista del neoliberalismo, del gobierno y de la gestión pública; los valores del pluralismo, la participación, la representatividad, las decisiones políticas reflexivas y participativas, así como la solidaridad, equidad, ética, responsabilidad, eficacia, se contraponen y se postulan como propios. Por otro lado, la gobernabilidad no se debate, sino que se debe negociar y consensuar.

El grado de gobernabilidad estará en función del ámbito mayor o menor, de acuerdo a la amplitud de la representatividad participante en ese acuerdo. La buena gobernabilidad implica que el gobierno debe actuar sobre la base de algunos principios, como la legitimidad, la importancia central del papel de los ciudadanos, la visión de un proyecto sobre la sociedad en la que actúa y la adaptación de la gestión pública.

**La gobernabilidad y las instituciones del poder legítimo encargadas de su cumplimiento**

Algunos aspectos de la gobernabilidad son: el tipo de régimen político en el que actúa, los efectos de la gobernabilidad en la gestión pública, la serie de criterios sobre la que existe un alto grado de consenso a nivel internacional que debe guiar la transformación de los aparatos y procedimientos administrativos, que serían la base de las reformas administrativas venideras, la separación entre funciones políticas y funciones administrativas.

Los factores de gobernabilidad van más allá de la maquinaria gubernamental, se aborda por conducto de los factores para medir el grado de gobernabilidad de cualquier sociedad, como la ausencia o presencia de coaliciones políticas sólidas y duraderas, la efectividad o inefectividad de la acción gubernamental, y la capacidad o incapacidad  del sistema político para enfrentar el conflicto sin recurrir a la violencia.

Según el político mexicano Pedro Ojeda Paullada (n.1934), los siguientes factores de gobernabilidad pueden aproximarse al índice de gobernabilidad. La confianza de los ciudadanos es importante para cada uno de estos factores y sus respectivas ramificaciones:

1) Opinión ciudadana respecto al régimen político

a) Apoyo a la democracia

b) Defensa de la democracia

c) Satisfacción con la democracia

2) Cultura y participación política

 a) Interés por la política

 b) Nivel de acuerdo con la acción organizada en el país

 c) Nivel de participación política

- Frecuencia de participación

- Nivel de participación no convencional

d) Nivel de participación en organizaciones

- Porcentaje de participación global

- Porcentaje de participación en distintos tipos de organizaciones

- Motivos de no participación

3) Confianza en las instituciones

  a) Instituciones políticas

  b) Instituciones del estado

  c) Instituciones de la sociedad

4) Valoración anual de la concentración del poder

5) Percepción del modelo económico

 a) Percepción económica de la vivienda

- Situación económica general personal respecto al año anterior.

- Situación económica actual

- Situación económica de la generación anterior

b) Percepción de los efectos de mayor apertura e integración comercial

- Percepción de la inversión extranjera

- Percepción sobre la integración económica en América Latina

- Confianza en el comercio exterior

c) Confianza en el sector privado y en el mercado

- Oportunidades de desarrollo en el sector privado

- Confianza en el sector privado y en el funcionamiento del mercado

- Confianza en las grandes empresas

 d) Opinión sobre los empresarios y las asociaciones empresariales

- Percepción sobre los empresarios

- Confianza en las asociaciones empresariales

e) Efectos sociales de la aplicación del modelo económico

- Confianza en el sistema económico

- Percepción de la evolución de la desigualdad social en los últimos cinco años

- Percepción de la distribución de la riqueza

f) Prioridades y soluciones para el desarrollo

- Percepción de la prioridad gubernamental

- Opinión sobre prioridades de gasto

- Opinión sobre el rol de la educación en el progreso económico

6) Derechos humanos

  a) Situación de los derechos humanos

  b) Violación de los derechos humanos

7) Percepción de las desigualdades de género

  a) Discriminación de la mujer

  b) Igualdad de oportunidades

8) Percepciones sobre el medio ambiente

9) Importancia de las conexiones para el éxito

10) Percepciones de calidad de vida y cohesión social

  a) Pobreza

  b) Servicios sociales

- Confianza en los servicios sociales

- Percepción de calidad de los servicios sociales

c) Desempleo

d) Responsabilidades del estado

- Liderazgo del desarrollo

- Percepción de responsabilidades sociales del gobierno

11) Percepción ciudadana sobre los principales problemas

  a) Principales problemas en los servicios sociales

  b) Principales problemas socioeconómicos

  c) Principales problemas políticos

  d) Principales problemas en seguridad ciudadana

12) Delincuencia

a) Experiencia personal

b) Percepción de la delincuencia (Ojeda Paullada, 2001).

Es complicado juntar los tres primeros puntos con la opinión ciudadana, el régimen político, el apoyo a la democracia, su defensa y satisfacción. Es poco probable alcanzar un nivel de educación que le permita al pueblo mexicano hacer esto realidad, así como hacerlo más participativo en la política para poder medir lo anterior y, sobre todo, aumentar su porcentaje de participación global a través de organizaciones.

Este es un trabajo de investigación que trata algunos de estos factores. Se está avanzando lentamente en lo que respecta a la discriminación de la mujer, así como en derechos humanos y su íntima relación con el resto de los factores señalados por Ojeda Paullada. También están la confianza en las instituciones del Estado, en las privadas, la participación de los empresarios y de las organizaciones empresariales y políticas, las políticas y acciones del Estado, y la percepción de los ciudadanos en torno a estas políticas y acciones; sus inconformidades con respecto a las responsabilidades del gobierno; su percepción sobre los problemas de servicios sociales, económicos, políticos, de seguridad pública, de delincuencia y su solución; el excesivo gasto público, etcétera. Todo ello está estrechamente relacionado con los derechos humanos y con los conceptos de protección, defensa y control que corresponden al Estado, a partir de la reforma constitucional realizada el 10 de junio de 2011 al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Desgraciadamente existe incongruencia entre dicha responsabilidad, que implica un liderazgo de desarrollo dirigido y controlado por el titular del ejecutivo federal, los funcionarios de las entidades federativas y los presidentes municipales, y su enriquecimiento ilícito con dinero del pueblo. La impunidad les permite vaciar las arcas, permanecer en México con la tranquilidad de quien roba a la vista de todos los ciudadanos y no es llamado a rendir cuentas como lo manda la ley constitucional y mucho menos ser enjuiciado según se desprende del Título Cuarto: De las Responsabilidades de los Servidores Públicos, artículos 108 a 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los mexicanos no viven la democracia ni el pueblo es soberano (artículos 39 y 40 de la Constitución). Para vigilar la conducta ética de los servidores públicos se creó la Secretaría de la Contraloría, la Secretaría de la Función Pública y la Ley Anti Corrupción. A pesar de ello, los abusos han continuado y siguen impunes. A veces se castiga severamente a los servidores públicos de menor jerarquía, pero no a los más encumbrados. ¿Esto es transformación? ¿Esto es democracia?

Los diversos gobiernos, pasados y presentes, valiéndose de fórmulas extrañas e infantiles, han tratado de engañar al pueblo, indiferente al contenido de los artículos 39 y 40 de la Constitución; es un pueblo al que le gusta que lo sigan pisoteando, ninguneando, vilipendiando, etcétera. La actual Ley Anticorrupción es una farsa, previas componendas políticas o contraprestaciones partidistas.

En México se aprobó la Ley Federal Anticorrupción en Materia de Obra Pública el 11 de junio de 2012, de acuerdo con el *Diario Oficial de la Federación.* Enseguida, el 15 de noviembre de 2012, la bancada priista en el senado de la república planteó que la Comisión Nacional Anticorrupción sustituiría a la Secretaría de la Función Pública (dicha comisión es un proyecto institucional basado en una reforma constitucional, y parte de la reforma político-electoral que actualmente se encuentra en una etapa de desarrollo por parte de los poderes legislativos de México; el proyecto tiene como objetivo crear un órgano descentralizado que combata la corrupción en los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal). Este fue planteado como una iniciativa por el actual presidente de México cuando era candidato presidencial).

El Senado de México presentó el pre dictamen del documento de creación de la Comisión Nacional Anticorrupción poco más de un año después de que la iniciativa hubiera sido presentada el 1 de diciembre del 2013. En este documento se definió que la comisión debía de ser un organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonios propios, con facultades para prevenir, investigar y sancionar actos de corrupción en materia administrativa cometidos por servidores públicos, así como por particulares, ya fueran personas físicas o morales.

También se definió que esta comisión tendría facultades para atraer casos de corrupción de instancias de gobierno estatal y municipal. Este documento fue el resultado del estudio y análisis de cuatro iniciativas de reformas constitucionales presentadas por diversos integrantes del senado.

La Cámara de Diputados daría entrada a la reforma constitucional el 4 de febrero de 2014, una vez que se reanudaron las sesiones ordinarias de dicha legislatura. La minuta de ley fue analizada por las comisiones de puntos constitucionales y de transparencia y anticorrupción. El 25 de febrero del mismo año, el Congreso aprobó el dictamen con 414 votos a favor, con la modificación a varios ordenamientos referentes a las sanciones resarcitorias fincadas a servidores que dañen el erario público, con el objetivo de que no queden excluidas otras de carácter administrativo, penal o político.

Con esto se modificaron las leyes de fiscalización y rendición de cuentas de la federación, de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. Dicho dictamen define la obligación a cargo de los servidores públicos, así como de los particulares, de reparar a la hacienda pública los daños y perjuicios ocasionados, cuantificables monetariamente, como consecuencia de una conducta u omisión que incumpla los ordenamientos jurídicos vigentes.

El dictamen sigue en la Cámara de Diputados, la cual, de dar su aprobación, dejaría listas las reformas constitucionales para turnarlas al senado y, en caso de que quedara aprobada en la Cámara Alta, se daría lugar a la creación oficial de la Comisión Nacional Anticorrupción, una vez que el Diario Oficial de la Federación publique la nueva ley.[[6]](#footnote-6)

Habrá que darse cuenta de la rapidez con la que trabajan nuestros legisladores, quienes tan solo pretenden que tienen mucho trabajo y que todo asunto a tratar espera su turno. Vemos además que se trata de una Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas; pero no queda claro que sea una Ley Federal Anticorrupción, cuyos preceptos pongan freno de una vez por todas al abuso de poder de los servidores públicos para enriquecerse. Y se trata de una ley para sancionar tan solo una parte de las responsabilidades que les corresponden a los servidores públicos, y no a todos, como la contratación de obras públicas. ¿Y el resto quedará impune como siempre?

Afirma la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, en su Capítulo Primero, Disposiciones Generales:

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de interés general y tiene por objeto:

1. Establecer las responsabilidades y sanciones que deban imponerse a las personas físicas y morales, de nacionalidad mexicana y extranjeras, por las infracciones en que incurran con motivo de su participación en las contrataciones públicas de carácter federal previstas en esta Ley, así como aquellas que deban imponerse a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, por las infracciones en que incurran en las transacciones comerciales internacionales previstas en esta Ley, y
2. Regular el procedimiento para determinar las responsabilidades y aplicar sanciones, y III. Establecer las autoridades federales competentes para interpretar y aplicar esta Ley.”[[7]](#footnote-7)

Curiosamente, por un lado, vemos la tardanza y errores de la labor legislativa, así que a un año y tres meses de haber entrado en vigor, se elevó una propuesta de reforma. La diputada Laura Ximena Martel Cantú, del grupo parlamentario del PVEM, respecto al artículo 3, manifestó: “En aras de adecuarlo a la realidad y circunstancias actuales, se ha considerado necesario perfeccionar la ley de referencia”.

Resulta pues increíble que en tan poco tiempo ya se esté haciendo una reforma a una ley recientemente iniciada, sin restarle valor a la obligación de la Cámara de Diputados del análisis y revisión permanente a que debe estar sujeto el andamiaje legal de esa Cámara: “El problema que se pretende corregir en la ley consiste en eliminar el vacío jurídico existente en omisión de la definición de corrupción, la cual es necesaria por las consideraciones antes señaladas”.

Finalmente, cabe señalar que no se pretende dar una definición de “corrupción” *per se*, sino lo que para efectos de la ley debe entenderse por “corrupción en contrataciones públicas”.[[8]](#footnote-8)

Se discutió, al parecer, en el proceso correspondiente a la reforma de la Ley Anticorrupción, la situación esencial de lo que se entiende por corrupción; claro, exclusivamente “corrupción en contrataciones públicas”[[9]](#footnote-9)

Pero esto no es todo, pues en el año 2014 se hizo otra reforma dirigida a la expedición de una Guía de Cumplimiento de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Título IV, de las “Acciones preventivas para garantizar el adecuado ejercicio del servicio público”, documento denominado: “Lineamientos de Integridad y Ética”, publicados en el D.O.F. el 6 de marzo de 2012 por la Secretaría de la Función Pública. Habla del comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones y de la creación de un Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.

El Artículo 113 del Título IV de la Constitución Política de México señala: “El ejercicio de la función pública debe apegarse a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, con el propósito de que impere invariablemente en los servidores públicos (SP) una conducta digna que fortalezca a las instituciones públicas y que a su vez responda a las necesidades de la sociedad”.[[10]](#footnote-10)

En México seguimos viviendo todo los vericuetos de la actividad legislativa, primero de una ley tan sencilla de elaborar pero tan difícil de aprobar, atenta a los intereses tan controvertidos de los partidos políticos y de los políticos que los integran. Estos hablan hasta la saciedad de un código de ética, cuestión que a nuestro juicio sale sobrando si vemos el contenido del numeral constitucional antes anotado, que refiere con toda claridad los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia. Los señores diputados y a veces también los senadores buscan descubrir el hilo negro, como es el caso de exagerar en la cuestión de establecer incluso un comparativo entre un Código de Ética y un Código de Conducta.

Se olvidan de lo más elemental, como cumplir con sus responsabilidades. Todos los servidores públicos, desde el presidente de la república hasta el de más baja jerarquía,deben olvidarse de intentar dar clases de moral ya que es de lo que más adolecen. Su conducta es reprobable.

Deben olvidarse de una vez por todas de inventar reglamentos como la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Anticorrupción en Materia de Obra Pública, los Lineamientos de Integridad y Ética, y de hablar de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, si no cumplen con ninguna. Juran en vano cuando toman su cargo.

Se señala en el texto de la famosa guía de cumplimiento de los Lineamientos Integridad y Ética 2014 que los lineamientos generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones (Lineamientos de Integridad y Ética), publicados el 6 de marzo de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, son:

Programa Transversal para un Gobierno Cercano y Moderno:

Objetivo 1. Impulsar un gobierno abierto que fomente la rendición de cuentas en la APF.

Estrategia 1.2 Promover una cultura de la legalidad que aumente la confianza de los mexicanos en el gobierno y prevenga la corrupción”.[[11]](#footnote-11)

En otras naciones, el propio pueblo desde su estricto ejercicio soberano exige cuentas sin necesidad de crear cientos de leyes ineficaces, carentes de todo sentido social y legal.

Esto impide que haya la posibilidad de una democracia de la cual tanto presumen. No existe y por tanto no se puede presumir en el discurso político, como es costumbre de nuestros gobernantes, cuyos intereses muy personales los despoja de la honestidad que debe caracterizar a un servidor público; no hay reformas dignas de elogio. Estamos ante la pretendida “transición” sin siquiera pasar por ella; no es una voluntad de los políticos y de sus partidos. Seguiremos así durante varias décadas aunque no para siempre. Los corruptos buscan librarse del escollo que ellos mismos han creado ya que no existe rendición de cuentas y mucho menos juicios legales.

Como corolario de este trabajo y ante la serie de circunstancias sobre las supuestas reformas y transiciones, hacemos esta última anotación:

(CNNMéxico) — La Cámara de Diputados aprobó este jueves en lo general y en lo particular el dictamen para crear el Sistema Nacional Anticorrupción.

Quedó aprobado en lo general y en lo particular la reforma constitucional en materia de # Anticorrupción. — Silvano Aureoles (@Silvano\_A) febrero 27, 2015.

Acabamos de aprobar la Reforma Constitucional en materia de combate a la corrupción, — Manlio F. Beltrones (@MFBeltrones) febrero 27, 2015.

Ahora el dictamen deberá ser turnado al Senado de la República, que lo discutirá y en su caso lo aprobará, para enviarlo de vuelta a la Cámara Baja.

Al ser una reforma constitucional, también será necesaria la aprobación de los congresos estatales.[[12]](#footnote-12)

Seguimos anhelando la democracia, la soberanía, el estado de derecho, la orden jurídica eficaz, o por lo menos algunas reformas y transiciones que conduzcan hacia ellos. Lamentablemente, el pueblo de México ha contribuido a esta situación actual.

**Educación y gobernabilidad democrática**

Históricamente, la democracia ha sido considerada la forma de gobierno más apropiada para el bienestar social, en tanto que “es la más propicia para defender los derechos humanos, considerando que la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público”.[[13]](#footnote-13) Los antiguos griegos ya exaltaban esta forma de gobierno como una de las mejores para garantizar un beneficio social y evitar la arbitraria voluntad de quienes detentan el poder.

No han sido pocos los pensadores que han coincidido en que esta forma de gobierno es el mejor camino para lograr la libertad y la igualdad entre los hombres: John Locke, Juan Jacobo Rousseau, Montesquieu, Immanuel Kant, entre otros.

Posiblemente la democracia no sea la forma de gobierno perfecta y es innegable que tendrá sus defectos, pero se trata de la mejor opción cuando se trata de evitar la concentración de poder; dicha forma de gobierno puede ser una garantía de que exista una legitimidad ciudadana.

Derivado de la democracia se acuña el término *gobernabilidad democrática,* entendiéndose tradicionalmente como la capacidad del gobierno para dar respuesta a las necesidades sociales de manera eficiente; sin embargo, esta acepción puede ser un tanto limitada en el sentido de que para que exista la gobernabilidad democrática se debe considerar también una amplia participación de los sectores populares.

Al otorgarle a la gobernabilidad democrática la capacidad para alcanzar un bienestar social, resulta difícil ponerse de acuerdo respecto a cuál es el mejor camino que asegure su logro; son numerosas las opiniones que giran en torno a ella. Esta parte del trabajo centra la atención en la educación como un medio que contribuye a su alcance.

Partiendo de que la educación es considerada como el instrumento por excelencia de la democracia y el mejor medio para lograr la igualdad y la equidad social, resulta sensato pensar que puede hacer una gran contribución. Por supuesto, no desde una perspectiva de disciplina social ni subordinación sobre los grupos de poder, es decir, legitimadora del orden social preestablecido, sino más bien como una herramienta efectiva para formar ciudadanos críticos, capaces de participar activamente en la vida política y social.

Como afirma el sociólogo y educador argentino Daniel Filmus,[[14]](#footnote-14) la búsqueda de la gobernabilidad democrática requiere poner énfasis en el rol de la educación para fortalecer la capacidad de los actores de la sociedad civil en su articulación con el estado. Esto se sustenta, desde luego, en una visión amplia de lo que es la gobernabilidad democrática, pero no desde la perspectiva tradicional que se limita a centrar la atención en el desarrollo de políticas elaboradas desde la cúpula estatal.

En este sentido, resulta necesario hacer un análisis de las políticas educativas actuales e identificar en qué medida están siendo encaminadas a promover una democracia gobernable.

En el sexenio actual, el Programa Sectorial de Educación estableció como una de sus metas lograr que México cuente con educación de calidad, y precisa entre sus objetivos: desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad, garantizar la inclusión y equidad en el sistema educativo, así como ampliar el acceso a la cultura como un medio para la formación integral de los ciudadanos.[[15]](#footnote-15) Todos estos son esfuerzos encaminados a formar sujetos democráticos.

De igual manera, durante el mismo periodo de gobierno, en el año 2013 se realizó una reforma educativa que incluyó avances significativos en materia de calidad y equidad en la educación. Se elevó, por ejemplo, a rango constitucional la obligación del estado de proporcionar educación de calidad al nivel básico y medio superior, niveles considerados como obligatorios; se propuso también garantizar un mejor uso de los recursos públicos en beneficio de las escuelas, así como el involucramiento de los actores sociales en la búsqueda de una calidad educativa, cimentando en las instituciones acciones que fortalezcan la educación hacia la democracia.

Sumadas a estas se hicieron otras modificaciones no menos importantes, pero no tan significativas para el tema que estamos tratando.

Por otro lado, y debido a la creciente globalización en la que estamos inmersos, es menester reconocer el impacto que tienen las políticas internacionales en el desarrollo de los países y su forma de gobierno; en este sentido es importante mencionar por ejemplo el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del cual México es miembro. Este reconoce en su Artículo 3° que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales; La educación debe asimismo capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, así como promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz.[[16]](#footnote-16) En este sentido, estos lineamientos internacionales también establecen que los ciudadanos de los países miembros de este pacto están comprometidos a educar para la democracia.

No obstante y pese a la importancia que se otorga a la educación como una vía para alcanzar una gobernabilidad democrática, existen en nuestro país indicadores de un sistema educativo deficiente y poco accesible para un amplio sector de la sociedad. De acuerdo con el informe Panorama de la educación, elaborado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), de 2010 a 2013, México no ha superado los últimos lugares en cuanto al porcentaje de habitantes que logra tener acceso a la educación y concluir sus estudios. Las cifras nacionales indican que de los 35 países que integran esta organización, México ocupa la tercera posición con la mayor proporción de jóvenes que no estudian ni trabajan, alcanzando una cifra superior a los siete millones (Poy S., 2014); también ocupa el primer lugar en deserción escolar, considerando que de cada diez estudiantes que ingresan a la universidad solo dos concluyen sus estudios.

Otra cifra que resulta alarmante es el índice de analfabetismo que existe en nuestro país, donde 5.4 millones de mexicanos mayores de quince años no saben leer ni escribir; si a estos sumamos los casi 10 millones que no concluyeron la primaria y los 16.4 millones que no concluyeron la educación secundaria, tenemos un total de 32 millones de personas que se encuentran en una situación de rezago educativo, personas a quienes se les ha negado el derecho a la educación, lo que trae consigo terribles consecuencias individuales, en el sentido de que difícilmente tendrán posibilidad de acceder a un mejor nivel de vida; pero sobre todo esto acarrea terribles consecuencias sociales en virtud de que la falta de valores cívicos y democráticos que se fomentan en la escuela generará un gran número de ciudadanos incapaces de participar en la vida política y social, lo que se convierte en un factor más para la ingobernabilidad. Recordemos también la opinión de Daniel Filmus, quien asegura que la escuela es la única institución capaz de evitar la anemia social (Filmus, 1996).

**Conclusiones**

 El sistema democrático es eficaz si se lleva a cabo en términos y exigencias reales, y se observan sus resultados de aplicación. En Europa del Este, después de la caída del muro de Berlín, algunas regiones de África han tenido resultados positivos, mientras que en América Latina los resultados son menores debido a la existencia de gobiernos y grupos en el poder que impiden el avance o la aplicación de este sistema.

Hemos de reconocer que, al igual que en otros países y continentes, los impedimentos para alcanzar los logros que derivan de la democracia han sido los gobiernos ineficientes.

Por otro lado, la actividad legislativa ha resultado ser muy controvertida, controlada, manipulada con acuerdos y concertaciones poco éticas y morales que niegan la existencia de la verdadera representación popular, inconsciente de que se está aniquilando al poder soberano a través de la demagogia. Hoy resulta muy sencillo elaborar leyes, pero es muy complejo aprobarlas debido a los intereses que se persiguen: partidistas, deshonestos, corruptos y personales. La falta de ética en la conducta ha generado muchos casos que han quedado en total impunidad.

Podemos afirmar que el camino para institucionalizar la gobernabilidad democrática es a través de la educación, utilizándola desde luego como un instrumento para socializar los valores democráticos y como una herramienta para crear en el ser humano un sentido cívico y político. Esto es difícil que suceda ante las falsas y fugaces reformas que se han instrumentado para la educación.

El principal aporte del sistema educativo a la gobernabilidad democrática es la capacidad de brindar las competencias necesarias al sujeto para el ejercicio de una ciudadanía integral; ello implica dotar a los futuros ciudadanos de las condiciones requeridas para pugnar por una participación plena tanto en el mundo de la política como del trabajo y los derechos sociales.

Para que la educación contribuya a una gobernabilidad democrática resulta necesario, en primera instancia, que la educación sea para todos y aumentar la cobertura educativa, es decir, el principal problema que aqueja a nuestro país. Si bien es cierto que elevar la calidad educativa es una prioridad, lo es todavía más llevar la educación a todos los rincones del país. En segunda instancia, es necesario educar, pero no en el sentido de disciplina y reducción de las expectativas de los grupos sociales, lo que aparentemente crea condiciones de gobernabilidad, sino formar ciudadanos con valores y principios éticos, capaces y comprometidos con la construcción del bienestar social.

Se ha hablado desde hace varias décadas de la creación de una ley anticorrupción o de una reforma educativa, las cuales no se han implementado con eficacia y profundidad y sí han traído efectos negativos, por ejemplo, la serie de movimientos de los integrantes del magisterio nacional, cuyas manifestaciones y paros se han convertido en un cáncer para la sociedad mexicana y afectado a millones de niños con la pérdida irreparable de su instrucción. Esto también se refleja en la supuesta gratuidad de la educación, según el artículo 3° de nuestra constitución, lo cual no muestra un avance en el nivel de aprovechamiento de la educación; en contraste con la cínica y aberrante serie de permisos que se otorgan para establecer universidades y otros centros de enseñanza de diversos niveles: pre primaria, primaria, secundaria, preparatoria, y que enriquecen al sector privado.

Factores como el anterior entre otros muchos son la causa de la ausencia de gobernabilidad democrática, lo que atenta contra la dignidad humana y los derechos humanos, cuyos principios y elementos están consagrados por el Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dichos aspectos ahora mismo los desconocen muchos ciudadanos, estudiantes y estudiosos del derecho, debido a la reforma del 10 de junio de 2011.

Bibliografía

CAMOU, Antonio (2003). "Gobernabilidad y democracia" en *Cuadernos de divulgación de la cultura democrática,* IFE, p. 6.

FLISFICH, Ángel (1989) “Gobernabilidad y Consolidación Democrática”, en *Revista Mexicana de Sociología*, México, número 3, julio-septiembre, p.113.

NOHLEN, Dieter (1992). *Sistemas Electorales y Gobernabilidad*. Barcelona, Institut de Ciéncies Polítiques i Socials.

OJEDA PAULLADA, Pedro (2001). *“Democracia y Gobernabilidad”.* Memoria del IV Congreso Nacional de Derecho Constitucional II. México D.F., IIJ/UNAM.

SALCEDO AQUINO, Roberto (2006). "Rendición de cuentas en el diseño. Vigilancia y transparencia de la gobernabilidad democrática", en *Actas del XI Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública.*

TOMASSINI, Luciano (1956). *Gobernabilidad y políticas públicas en América Latina*. Departamento de Desarrollo Sostenible División de Estado, Gobernabilidad y Sociedad Civil. Washington, D. C., Banco Interamericano de Desarrollo.

VALADÉZ, Diego (2007). *Reforma al poder judicial. Estudio de incidencia, coincidencias, viabilidad política e idoneidad de las propuestas presentadas en la consulta pública sobre reforma al Poder Judicial.* México, IIJ/UNAM.

**Referencias electrónicas**

ASAMBLEA GENERAL EN SU RESOLUCIÓN 2200 A (XXI) (1966). Entrada en vigor en 1976. *Pacto Internacional de Derechos Económicos, sociales y culturales.* <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0014>

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (2003). *Modernización del Estado*, Documento de estrategia, 1/03/2015 <http://publications.iadb.org/discover>

CÁMARA DE DIPUTADOS LXIII LEGISLATURA (2012). H. Congreso de la Unión. *Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas*. DOF 5/03/2015. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lfacp.htm>

CNN México (2015). *Diputados aprueban en lo general y particular la reforma anticorrupción*. 15/03/2015. <http://www.cnnmexico.com/adnpolitico/2015/02/26/los-diputados-aprueban-en-lo-general-el-sistema-nacional-anticorrupcion>

ENCICLOPEDIA LIBRE WIKIPEDIA. *Comisión Nacional Anticorrupción México*. (Sin fecha), consultado 15/06/2015. [http://es.wikipedia.org/wiki/Comisi%C3%B3n\_Nacional\_Anticorrupci%C3%B3n\_(M%C3%A9xico)](http://es.wikipedia.org/wiki/Comisi%C3%B3n_Nacional_Anticorrupci%C3%B3n_%28M%C3%A9xico%29)

FILMUS, Daniel (1996). “Concertación educativa y gobernabilidad democrática en América Latina”, en *Revista Iberoamericana de Educación*, 12, 8/05/2015 en <http://www.rieoei.org/oeivirt/rie12a01.htm>.

LUGO FIGUEROA, Alfredo (2000). *La reforma del estado mexicano.* Universidad Nacional Autónoma de México. Consultado 01/03/2015. [http://www.tuobra.UNAM.mx/publicadas/041217204025.html.](http://www.tuobra.unam.mx/publicadas/041217204025.html)

MARTEL CANTÚ, Laura Ximena (Diputada por el grupo parlamentario PVEM). (2014) “Iniciativa del artículo 3 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones públicas”, en *Gaceta Parlamentaria*, Número 3961-III, 05/03/2015 Sitio web: <http://gaceta.diputados.gob.mx/Black/Gaceta/Anteriores/62/2014/feb/20140213-III/Iniciativa-4.html>

NACIONES UNIDAS. *Temas mundiales*, “La democracia y los Derechos Humanos”, relativo a la Declaración Universal de Derechos Humanos. (Sin fecha) consultado 10/03/2015 <http://www.un.org/es/globalissues/democracy/human_rights.shtml>

POY SOLANO, Laura (2014). “Permanece México en últimos lugares de la OCDE en número de habitantes con acceso a la educación”, en *Periódico La Jornada.* 10/06/2015 en <http://www.jornada.unam.mx/2014/09/07/sociedad/032n2soc>.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, José López Portillo (1981). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Consultado 15/05/2015. [www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos Humanos/D50.pdf](http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D50.pdf).

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (2014). *Guía de cumplimiento: Lineamientos integridad y ética. 0*5/03/2015. <http://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=4&ved=0CC8QFjAD&url=http%3A%2F%2Fwww.programaanticorrupcion.gob.mx%2Fweb%2Fdoctos%2Fintegridad%2Flineamientos%2FGuia_de_Cumplimiento_2014.ppt&ei=W7T4VOD_DcGryASH_4GgDg&usg=AFQjCNF0aB9rwrAofNd7cK6QE5EthMntmA>

1. Doctora en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, profesora investigadora de la Unidad Académica de Derecho de la Universidad Autónoma de Nayarit; miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) Conacyt. Colaboradora del cuerpo académico Estado y derechos fundamentales. [↑](#footnote-ref-1)
2. Doctor en Derecho por la Universidad Autónoma de Nayarit (UAN); profesor investigador de tiempo completo de la UAN; integrante del cuerpo académico Estado y derechos fundamentales, con perfil PROMEP. [↑](#footnote-ref-2)
3. Doctoranda en derecho por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo en el programa de Doctorado Interinstitucional en Derecho; Maestría en Docencia; y profesora investigadora de la Unidad Académica de Derecho de la Universidad Autónoma de Nayarit. [↑](#footnote-ref-3)
4. Alfredo Lugo Figueroa. (2000) *La reforma del estado mexicano*. UNAM, 01/03/2015, Sitio web: http://www.tuobra.UNAM.mx/publicadas/041217204025.html. [↑](#footnote-ref-4)
5. Ibíd.10 [↑](#footnote-ref-5)
6. Enciclopedia libre Wikipedia. *Comisión Nacional Anticorrupción México*. 15/06/2015. Sitio web: [http://es.wikipedia.org/wiki/Comisi%C3%B3n\_Nacional\_Anticorrupci%C3%B3n\_(M%C3%A9xico)](http://es.wikipedia.org/wiki/Comisi%C3%B3n_Nacional_Anticorrupci%C3%B3n_%28M%C3%A9xico%29) [↑](#footnote-ref-6)
7. Cámara de Diputados LXIII Legislatura, H. Congreso de la Unión*.* (2012) *LEY Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas*. 05/03/201.5Sitio web: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lfacp.htm> [↑](#footnote-ref-7)
8. Laura Ximena Martel Cantú (Diputada por el grupo parlamentario PVEM). (2014) “Iniciativa del artículo 3 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones públicas”, en *Gaceta Parlamentaria*, Número 3961-III, 05/03/2015 Sitio web: http://gaceta.diputados.gob.mx/Black/Gaceta/Anteriores/62/2014/feb/20140213-III/Iniciativa-4.html [↑](#footnote-ref-8)
9. Ídem [↑](#footnote-ref-9)
10. Secretaria de la Función Pública. (2014) *Guía de cumplimiento: Lineamientos integridad y ética 2014*. 05/03/2015. Sitio web: <http://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=4&ved=0CC8QFjAD&url=http%3A%2F%2Fwww.programaanticorrupcion.gob.mx%2Fweb%2Fdoctos%2Fintegridad%2Flineamientos%2FGuia_de_Cumplimiento_2014.ppt&ei=W7T4VOD_DcGryASH_4GgDg&usg=AFQjCNF0aB9rwrAofNd7cK6QE5EthMntmA> [↑](#footnote-ref-10)
11. Ibídem [↑](#footnote-ref-11)
12. CNN México. *Diputados aprueban en lo general y particular la reforma anticorrupción*. 26/02/2015.Sitio web: <http://www.cnnmexico.com/adnpolitico/2015/02/26/los-diputados-aprueban-en-lo-general-el-sistema-nacional-anticorrupcion> [↑](#footnote-ref-12)
13. *Declaración Universal de Derechos Humanos*. 10/03/201. Sitio web: http://www.un.org/es/globalissues/democracy/human\_rights.shtml [↑](#footnote-ref-13)
14. Daniel Filmus. (1996) *Concertación educativa y gobernabilidad democrática en América Latina*. En Revista Iberoamericana de Educación. 08/05/2015. Sitio web: http://www.rieoei.org/oeivirt/rie12a01.htm [↑](#footnote-ref-14)
15. Programa Sectorial de Educación 2013-2018, elaborado por la Secretaría de Educación pública [↑](#footnote-ref-15)
16. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. 15/05/2015. Sitio web: [www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/DerechosHumanos/D50.pdf](http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/DerechosHumanos/D50.pdf).; Id. http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0014 [↑](#footnote-ref-16)